

HR



RESOLUCION N° 2405



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO el expediente NQ85.080/87 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, por el cual la citada Universidad solicita la determinación de las incumbencias profesionales para los títulos de ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERIA, de acuerdo con la Resolución del H. Consejo Superior NQ0105/89; y

CONSIDERANDO:

Que los títulos mencionados cuentan con validez nacional en función de la fecha de creación de la carrera conducente a los mismos.

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto NQ256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5º del Decreto NQ256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances de los títulos.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

2405

RESOLUCION N° _____



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley N223.068 y por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, y lo reglado por el Decreto N2 256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 12.- Reconocer los alcances que se detallan en el Anexo de la presente para los títulos de ENFERMERO y LICENCIADO EN ENFERMERIA que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

ARTICULO 22.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

[Firmas manuscritas adicionales]



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE ENFERMERO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

- Realizar el control de signos y síntomas del paciente a fin de informar acerca de su estado y evolución.
- Realizar el control del cumplimiento de las prescripciones terapéuticas y dietoterápicas.
- Programar y efectuar el cuidado del paciente en lo concerniente a su confort, higiene personal y alimentación.
- Ejecutar las indicaciones y prescripciones terapéuticas en lo referente a:
 - . administración de medicamentos, vendajes, curaciones, lavajes y recolección de muestras para análisis.
- Realizar control de avenamientos.
- Realizar tareas de esterilización y preparación del material, instrumental y equipos utilizados para el cuidado y control del paciente.
- Realizar acciones destinadas a la promoción de la salud y la prevención de riesgos y enfermedades agregadas.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERIA QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

2405

RESOLUCION N° _____



enfermería.

- Realizar estudios e investigaciones referidos a las formas de cuidado y control de los pacientes en los niveles de prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
- Participar en Programas de mejoramiento sanitario y educación para la salud.

[Handwritten signatures and initials]